

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

N.º Expediente:	CONTR_2022_0000933675
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO, A EFECTOS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO Y PODER LLEVAR A CABO LA OPERATIVA DIARIA DE SUS OFICINAS Y CENTROS

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 21 de noviembre de 2023, y en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se contempla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se comprueba que las ofertas presentadas por las siguientes empresas, presentan valores anormales o desproporcionados:

Respecto al **Lote 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP) y el Lote 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE)**

- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Respecto al **Lote 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena EHB, Lote 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de hostelería de Málaga EHM y Lote 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para el CIO Mijas**

- DIA CASH, S.L.
- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- PAÉZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

El artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de*

construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”

Examinada la documentación presentada, se informa de los siguientes aspectos:

1. GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Presentada la documentación en fecha, la mercantil GRÁFICAS TARTESSOS, S.L aporta:

1. Amplio dossier para justificar su propuesta económica según la siguiente estructura:
 - Relación de suministros similares desarrollados en los últimos años por GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., para acreditar su solvencia y capacidad.
 - Respeto de obligaciones aplicables en materia medioambiental, la mercantil indica que tiene implantada la norma ISO 9001 y norma ISO 14001, así como que ha conseguido la certificación PEFC y FSC.
 - Respeto de obligaciones aplicables en materia social o laboral, manifiesta que la oferta presentada no supone ninguna reducción en las condiciones del personal laboral de la empresa, dado que esta firma tiene asentada su plantilla laboral con los diferentes suministros que viene realizando.
 - En relación de los precios de los artículos, GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. indica que no va a repercutir el transporte, ya que reparte por sus medios en la zona de Málaga, por la ejecución de otros contratos.
2. Fotocopia de facturas de sus proveedores en la que se refleja el importe de lo que le costaría a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., los artículos, objeto del expediente. La mercantil indica que, al tratarse de 2 lotes con gran cantidad de artículos, aporta documentación justificativa y explicación del coste de compra, precio ofertado y beneficio industrial de algunos artículos de los lotes. Los precios ofertados de los artículos de la muestra disponen de un margen.

El Lote 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP), está compuesto por 196 artículos. La empresa aporta fotocopias del importe que le costaría de una muestra de artículos que representa 35% del importe de la oferta económica presentada.

Analizada y comprobada la documentación anterior, si se considera que la muestra (35%) es suficientemente representativa, se entiende por JUSTIFICADA la oferta económica presentada por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

El Lote 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE), está compuesto por 190 artículos. La empresa aporta fotocopias del importe que le costaría de una muestra de artículos que

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	09/01/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6JC9JE2BH6HY5WYYUYK3QPBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

representa 53% del importe de la oferta económica presentada.

Analizada y comprobada la documentación anterior, si se considera que la muestra (53%) es suficientemente representativa, se entiende por JUSTIFICADA la oferta económica presentada por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

2. DIA CASH, S.L.

Presentada la documentación en fecha, aporta

1. Documento justificativo de oferta presentada, en el que la licitadora DIA CASH, S.L. expone las condiciones favorables de las que dispone basadas, principalmente, en volumen de negocio, capacidad logística y disponibilidad de stock.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- La oferta económica presentada se justifica en el ahorro en:
 - a) materias primas por el gran volumen de compras
 - b) mano de obra y logística, debido a la experiencia y a transporte propio
 - c) tiempo: Maquinaria adaptada y de gran producción. Almacén domotizado que elimina mano de obra en dicha área.
- Transporte propio y contratos con agencias de transporte. La mercantil DIA CASH, S.L. indica que dispone de una flota de furgones para realizar el transporte por sus propios medios a los clientes de Granada y provincia, así como de un centro de distribución. Según la empresa DIA CASH, S.L., tiene firmados acuerdos especiales con agencias de transporte.
- Volumen de producción. La licitadora DIA CASH, S.L. señala que es una de las empresas de artes gráficas más importantes de Andalucía, con más de 30 años de experiencia y con una cifra de negocios bastante importante, lo que le permite que sus precios en los insumos son inferiores a los de la competencia media del sector.
- Principales clientes. Relaciona organismos oficiales a los que provee (comprobados en el Perfil del Contratante).
- Gestión de compras. DIA CASH, S.L. informa que dispone de una red de proveedores, que al ser fabricantes aseguran disponer de precios especiales y stock asegurado del material del presente expediente.
- Gestión de productos en stock y almacén. La mercantil DIA CASH, S.L. indica que dispone de un almacén en Granada con stock de la mayoría de los artículos de papelería objeto del contrato. Además al ser socio de Serviempresa, dispone de un almacén central en Madrid, en el que dispone de la mayoría de los artículos del catálogo y de una gama de productos marca blanca. Asimismo DIA CASH, S.L. cuenta de un sistema de almacén robotizado que genera un gran ahorro de coste de mano de obra y tiempo para la gestión de productos de almacén y stock.
- Desglose económico de las partidas. Según la mercantil DIA CASH, S.L., la materia prima representa el 75% del montante total del precio, ascendiendo el margen (Beneficio) a 12%. La empresa indica que *“es un margen bastante escaso de beneficio pero que está dentro del margen medio de este tipo de productos (consumible tóner no original, compatible y nuevo)”*.
- Equipo humano. Según DIA CASH, S.L., al disponer de profesionales altamente cualificados, con una antigüedad media de 16 años, otorga a los procesos que llevan a cabo: fiabilidad, seguridad y

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	09/01/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6JC9JE2BH6HY5WYYUYK3QPBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

confidencialidad.

De la información obtenida a través de Internet (Perfil del Contratante, su propia dirección como página web www.diacash.com, etc.), se considera suficientemente justificados los apartados anteriores y parcialmente permiten verificar la veracidad de la información relatada en el informe presentado.

Por todo lo indicado, se entiende como JUSTIFICADA la descripción pormenorizada aportada por DIA CASH, S.L., considerando que la proposición puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales desproporcionados para los lotes 3, 4 y 5.

3. GRUPO DISOFIC, S.L.U.

Presentada la documentación en fecha, aporta:

1. Informe aclaratorio de oferta económica en el que recoge una serie de consideraciones sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio de la misma.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos, entre otros:

- Que Grupo DisOfic es una empresa de ámbito nacional que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados en su centro.
- Que el volumen del expediente al suponer el 0,147% de su facturación del ejercicio de 2022, no implica riesgo a la viabilidad económica de la empresa, ni un volumen de difícil gestión comercial y/o logística.
- Que tiene amplia experiencia en la gestión de contratos similares con el Sector Público. Recoge como ejemplo de contratos similares (comprobado en el Perfil del Contratante).
- Que la capacidad para ofertar los precios ofertados en el procedimiento es fruto de su experiencia y profesionalidad, lo que le ha permitido gestión óptima de inventarios, contar con instalaciones propias, altamente tecnificadas y automatizadas, gestión logística (Acuerdos preferentes con las principales empresas del sector de transporte, entre otros), gestión de proveedores, maximización de los rappels por volumen de compra con proveedores, gestión óptima de costes y acuerdos preferentes con distribuidores locales y nacionales,
- Respecto a las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral, el Grupo Disofic, S.L.U. señala que dispone de la certificación en la norma ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

De la información obtenida a través de Internet (Perfil del Contratante, su propia dirección como página web www.disofic.es, actual suministrador, etc.), se considera suficientemente justificados los apartados anteriores y parcialmente permiten verificar la veracidad de la información relatada en el informe presentado.

Por todo lo indicado, se entiende como JUSTIFICADA la descripción pormenorizada aportada por GRUPO DISOFIC, S.L.U., considerando que la proposición puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales desproporcionados para los lotes 3, 4 y 5.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	09/01/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6JC9JE2BH6HY5WYYUYK3QPBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PAÉZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Presentada la documentación, aporta como informe justificativo:

- Documento justificativo de oferta presentada, en el que la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. alega que, al ser socio partícipe de la empresa MAKRO PAPER SUMINISTROS DE PAPELERÍA, S.L., obtiene de una serie de ventajas competitivas:
 - + Condición de importador directo, con la consecuente eliminación de intermediarios en la cadena de distribución con reducción de costes.
 - + Alto volumen de importación con importantes economías de escala en las compras de productos, que permiten tener precios muy competitivos.
 - + Surtido propio de productos considerados como “marcas blancas” frente a productos tradicionales, con importantes ahorros.
- Ventajosos acuerdos con fabricantes tradicionales y perteneciendo a la red organizativa más grande del mundo de la distribución (BPGI), permitiendo ser muy competitivos en el ofrecimiento de productos de marcas conocidas (comprobado en Internet).
- Asimismo PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. expone que ha sido requerida en anteriores ocasiones por distintos organismos públicos para la justificación de las bajas ofertadas, siendo finalmente adjudicatario en todas las licitaciones en las que fue requerida la documentación y procediendo posteriormente a una satisfactoria ejecución del contrato correspondiente (comprobado en el Perfil del Contratante).

De la información obtenida a través de Internet (Perfil del Contratante, su propia dirección como página web www.paez.es, etc.), se considera suficientemente justificados los apartados anteriores y parcialmente permiten verificar la veracidad de la información relatada en el informe presentado.

Por todo lo indicado, se entiende como JUSTIFICADA la descripción pormenorizada aportada por PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., considerando que la proposición puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales desproporcionados para los lotes 3, 4 y 5.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA TÉCNICA

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	09/01/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6JC9JE2BH6HY5WYYUYK3QPBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	